

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7. 39009 – Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 21 de noviembre de 2007. El jefe de servicio de consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

07/16089

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este centro sanitario, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Hospital de Laredo, sita en la avenida Derechos Humanos, s/n, en Laredo.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de ocho a quince horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Nº LIQUIDACION
ASOCIACIÓN AMIGOS Bº SAN LORENZO	G39626619	0472000951200
CELSO MODINO ALLER	14243617Q	0472000979182
VICENTE GUTIERREZ SIERRA	14917475C	0472000867392
FRANCISCO QUESADA DIAZ	25046283L	0472001032470
PILAR BASURCO IGLESIAS	72026330J	0472001008530
PILAR BASURCO IGLESIAS	72026330J	0472001008545
PILAR BASURCO IGLESIAS	72026330J	0472001008555
ELISA USATEGUI BASOZABAL	14906960Q	0472000962120
ELISA USATEGUI BASOZABAL	14906960Q	0472000962111
MIGUEL ANGEL POPHALE SANCHEZ	32797242R	0472000947795
MARCOS DEL ROSAL CHICO	50203697X	0472000757842
NURIA RODRIGUEZ GALLEGÓ	09202568S	0472000539572
MANUEL SAIZ SAÑUDO	13935424T	0472000316595

Laredo, 20 de noviembre de 2007.–Firma ilegible.

07/16127

### AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

*Apertura del período de cobro de los recibos de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento (del ayuntamiento de Santander), para el 4º trimestre-mes 2º de 2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Santander, que con fecha 27 de noviembre 2007 y correspondientes al padrón del 4º trimestre-mes 2º de 2007, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria, (Ley de Cantabria 19/2006 del 26/12/06).

La duración del período voluntario será de 27 de noviembre de 2007 a 31 de enero de 2008.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Santander, 27 de noviembre de 2007.–El director de Aqualia (Santander), José Merino Martín.

07/16296

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución de expedientes por actas de infracción.*

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieron, en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación. Excepto el expediente E-99-07 que lo hará ante la Dirección General de Trabajo y el expediente E-100-07 en la Dirección General de la Inspección.

Nº EXP.TES.	INTERESADO/DOMICILIO	SANCION
E-099-07	OSCAR HERRERO MAYORAL AVDA. ARIAS MALDONADO, 14-1º A-MARBELLA	PÉRDIDA PRESTACIONES
E-100-07	DANIEL GARCÍA ESGUEVA PINTOR ROSALES V, 1-1º F-COLINDRES	301,00
S-228-07	JAVIER GONZALEZ VENERAS MENENDEZ PELAYO, 106-SANTANDER	30,05
S-244-07	MOCTEZUMA HOSTELERO, S.L. MOCTEZUMA, 3-SANTANDER	60,00
S-245-07	JOSE MANUEL VIERA QUIJANO PLAZA AUTONOMIAS, 9-1º E-TORRELAVERGA	30,05
S-552-07	ALFREDO TERRADAS VILLAMAÑAN CANALEJAS, 40-SANTANDER	626,00
S-628-07	CHEN CHENGJIN, S.L. MIGUEL SERVET, 1167-1-C-ZARAGOZA	626,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, 53-cuarta planta, sección sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de noviembre de 2007.–El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

07/16022

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Gerencia Regional del Catastro

*Exposición pública de los valores catastrales medios del municipio de Las Rozas de Valdearroyo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (BOE número 59 de 9 de marzo), y a los